



**CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO DE MERECIMIENTO Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA TITULARIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

ACTIVIDADES	DESDE	HASTA
Publicación y divulgación	19/02	21/02
Entrega de Documentos	22/02	28/02
Fase de méritos		
Calificación de la fase de méritos	01/03	12/03
Comunicación de los resultados de la fase de mérito	13/03	13/03
Impugnación de la fase de méritos	14/03	18/03
Resolución de impugnación de la fase de méritos	19/03	22/3
Fase de Oposición		
Sorteo de fechas y temas		10/04
Ejercicios de oposición	15/04	19/04
Comunicación de la fase de oposición		19/04
Impugnación de la fase de oposición	22/04	24/04
Resolución de impugnación de la fase de oposición	25/04	29/04
Consejo Superior: análisis y resolución		30/04
Posesión		02/05

**DEL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR INVESTIGADOR**

**Artículo 48.- Duración máxima del concurso público de merecimientos y oposición.-** Ningún concurso público de merecimientos y oposición durará más de noventa (90) días plazo, contados desde su convocatoria hasta la publicación de sus resultados. Este plazo no incluye los términos contemplados en el artículo sobre la impugnación de resultados.

**Artículo 51.- Impugnación de los resultados del concurso público de merecimientos y oposición.-** Los concursantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el órgano que la institución de educación superior pública defina en su estatuto, en el ejercicio de su autonomía responsable, dentro del término de tres (3) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso.

El órgano correspondiente resolverá sobre las impugnaciones de cada etapa en el término máximo de cinco [5] días.

Interpuesta la impugnación a la primera etapa del concurso, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los aspirantes podrán presentarse a la siguiente etapa.

Los resultados de cada etapa serán públicos. Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión.